

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:50 DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL TESLP/AG/10/2025. DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO TESLP/JDC/67/2019 INTERPUESTO POR LA C. PAOLA SÁNCHEZ BALDELAMAR, FORMADO CON MOTIVO AL: ESCRITO PRESENTADO POR LA C. PAOLA SÁNCHEZ BALDELAMAR, EN LA QUE EXPONE SU INTENCIÓN DE IMPUGNAR LA CONSULTA INDÍGENA CELEBRADA PARA ELEGIR AL DIRECTOR O DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ; CONSULTA INDÍGENA CELEBRADA CON DICHO PROPÓSITO, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2025 EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025 DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE TESLP/JDC/67/2019 Y ACUMULADOS, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

Vistas la razón de cuenta de fecha 20 veinte de noviembre de 2025 de dos mil veinticinco, levantadas por el Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se procede a proveer respecto de escrito signado por **Paola Sánchez Baldelamar** que guardan relación con el ASUNTO GENERAL con número de expediente TESLP/AG/10/2025, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/67/2019 y acumulados del índice de este Tribunal en los términos que se describen a continuación.

1. "Escrito en (01) una hoja tamaño carta impresa por su anverso, recibido a las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día de la fecha, signado por Paola Sánchez Baldelamar, ostentando el carácter de representante indígena de la etnia Náhuatl y por su propio derecho, mediante el cual manifiesta su voluntad de **desistirse de la impugnación** promovida en contra de la consulta indígena, misma que fue encauzada por este Órgano Jurisdiccional como Asunto General con clave TESLP/AG/10/2025 dentro del presente Juicio Ciudadano".

PREVIO A PROVEER LO CONDUCENTE, requírase a la promovente **Paola Sánchez Baldelamar**, a efectos de que ratifique ante este Tribunal Local el contenido de su escrito de fecha **20 veinte de noviembre de 2025** dos mil veinticinco, para efecto de lo anterior, se habilita al actuario judicial, para que ponga a la vista el documento y recabe la ratificación o no, de la provente. Una vez que se cumpla con lo anterior, se acordará lo que en derecho corresponde.

En este orden de ideas, visto lo remitido por los respectivos promoventes el Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito descrito con antelación, requírase a la promovente **Paola Sánchez Baldelamar**, a efecto de que ratifique ante este Tribunal Local el contenido de su escrito de fecha **20 veinte de noviembre de 2025** dos mil veinticinco.

Notifíquese personalmente a la Promovente y por estrados a las partes interesadas en este Juicio, de conformidad con los artículos 22, 23, 24 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Abogado Sergio Iván García Badillo, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Lic. José Cresencio de Luna Ortiz"

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.